

18-19

Guía del Grado



GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA

CÓDIGO 6402

UNED

18-19

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA,
LITERATURA Y CULTURA
CÓDIGO 6402

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
COMPETENCIAS
RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS
ESTRUCTURA
PERFIL INGRESO
SALIDAS PROFESIONALES
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO
NORMATIVA
PRÁCTICAS
INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO
IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

Los objetivos generales de este título responden a la concepción de los estudios de Grado como un ámbito de formación básica orientado a proporcionar un perfil profesional definido cuyo nivel de enseñanza, en el caso del Grado propuesto, corresponde al nivel 5 de clasificación ISCED (“International Standard Classification of Education”, 1997. Level 5: “First Stage of Tertiary Education, not leading directly to an advanced research qualification” de la UNESCO), al “Primer Ciclo del Marco Europeo para la Educación Superior” y al “Bachelor Degree” de los “Descriptores de Dublín” (2004) que sintetizan las expectativas típicas respecto a los logros y habilidades asociados al fin de cada ciclo del EEES, y al nivel 6 del “European Qualifications Framework” propuesto por la Comisión Europea y el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior (Bergen 2005) (cf. http://ec.europa.eu/education/policies/educ/eqf/rec08_es.pdf).

Teniendo en cuenta estas premisas, los objetivos generales del título son los que se citan seguidamente:

- 1) Proporcionar a los estudiantes, con la metodología específica del crédito europeo aplicada a la enseñanza a distancia, una formación básica sólida en estudios ingleses en los ámbitos de la lengua, la literatura y la cultura.
- 2) Impulsar la adquisición de las destrezas y competencias básicas necesarias para una adecuada formación en el ámbito de los Estudios Ingleses, tanto en sus dimensiones teóricas como en sus aplicaciones prácticas.
- 3) Capacitar a los estudiantes para adquirir las habilidades básicas de aprendizaje en Estudios Ingleses que les permitan emprender estudios posteriores (Máster, Doctorado) con un elevado grado de autonomía.

Sobre esta base, el título propuesto pretende proporcionar los conocimientos y las destrezas fundamentales para la formación de futuros profesionales en campos en los que se precise un conocimiento sólido de la lengua y la cultura inglesas, tales como la enseñanza, administraciones internacionales, archivística y biblioteconomía, asesoramiento lingüístico (comercial, jurídico, forense, técnico-profesional y otros fines específicos), la creación artística y literaria, la documentación y la gestión del conocimiento, la gestión cultural y turística, la industria editorial y de los medios de comunicación, las tecnologías de la información y de la comunicación multimedia, y la traducción.

Las materias que conforman este Grado, articuladas en créditos ECTS, están estrechamente vinculadas con estas competencias. Combinan así la transmisión de conocimientos teóricos con el desarrollo del espíritu crítico y de las capacidades de aplicación práctica encaminadas a la resolución de problemas y al estímulo a la generación de nuevas ideas, siguiendo las pautas y utilizando los recursos propios de la metodología de la educación a distancia.

COMPETENCIAS

Se garantizarán como mínimo las siguientes **competencias básicas**, en el caso del Grado, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

El Grado en Estudios Ingleses establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la adquisición de las competencias básicas propias de este nivel de aprendizaje, de acuerdo con los logros y habilidades asociados al fin de este ciclo del EEES, que se identifican con precisión en los siguientes referentes:

- Los Libros Blancos de las Titulaciones de la ANECA y, más concretamente en este caso, el Libro Blanco del Título de Grado en estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- La encuesta REFLEX de la ANECA, así como las directrices suministradas por la citada Agencia acerca de las competencias generales y específicas el 18 de febrero de 2008 (punto 3.1.).
- Los descriptores de Dublín.
- Los indicadores del Proyecto TUNING.
- Los indicadores del Proyecto UCONVERGE.
- Los indicadores suministrados por los "Subject Benchmark Statements" de la Agencia de Calidad Universitaria Británica (QQA: "Quality Assurance Agency for Higher Education").
- Las "Undergraduate Transferable Skills" de la Universidad de Cambridge.
- Los indicadores de la Universidad de Navarra en su Proyecto de Innovación Educativa.
- Las redes temáticas europeas.
- El "Bologna Handbook" de la EUA.
- Las recientes directrices proporcionadas por la ANECA, publicadas el 18 de febrero de 2008.

Los objetivos generales del Título son coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, con los Derechos Humanos y los principios de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos. Éstos se hallan implícitos en el desarrollo de todas las materias como una competencia genérica de la UNED, y, además, se tratan de manera explícita en los conocimientos disciplinares de las siguientes materias:

LENGUA: Materias 4 y 5.

LITERATURA Y CULTURA: Materias 1, 4 y 5.

Competencias genéricas de la UNED

La UNED ha elaborado un mapa de competencias genéricas agrupadas en torno a cuatro amplias categorías o áreas competenciales que tienen como objetivo describir el perfil de un titulado de la UNED. La organización de competencias que se propone se asemeja a las planteadas por el proyecto DeSeCo de la OECD, el proyecto TRANSED elaborado por un consorcio de universidades británicas lideradas por la Universidad de Surrey, el modelo de Bennett y cols.1999, la universidad de Cambridge o la categorización de la AQU, entre otras propuestas.

El tipo de competencias genéricas seleccionadas indica el proceso formativo que deberá abordarse en los diversos títulos de la universidad para que los estudiantes puedan desarrollar dichas competencias.

La UNED propone que todo licenciado sea competente, con carácter genérico, para llevar a cabo de forma solvente una amplia gama de actuaciones considerada relevante en la Sociedad del Conocimiento y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Área competencial 1: Gestión autónoma y autorregulada del trabajo

a) Competencias de gestión y planificación

1. Iniciativa y motivación
2. Planificación y organización (establecimiento de objetivos y prioridades, secuenciación y organización del tiempo, etc.)
3. Manejo adecuado del tiempo

b) Competencias cognitivas superiores

1. Capacidad de análisis y síntesis
2. Aplicación de los conocimientos a la práctica
3. Resolución de problemas en entornos poco conocidos o nuevos
4. Pensamiento creativo
5. Razonamiento crítico. Juicio crítico del trabajo personal y del de otros
6. Toma de decisiones

c) Competencias de gestión de la calidad y de la innovación

1. Seguimiento o monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros
2. Aplicación de medidas de mejora
3. Innovación

Área competencial 2: Gestión de los procesos de comunicación e información

a) Competencias de expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distintos tipos de interlocutores

1. Comunicación y expresión escrita en español
2. Comunicación y expresión oral en español
3. Comunicación y expresión en otras lenguas

4. Comunicación y expresión matemática, científica y tecnológica (cuando sea requerido y estableciendo los niveles oportunos)

b) Competencias de uso de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento

1. Manejo de las TIC
2. Competencia para la búsqueda de información relevante
3. Competencia para la organización de la información
4. Competencia para la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación

Área competencial 3: Trabajo en equipo

1. Habilidad para coordinarse con el trabajo de otros
2. Habilidad para negociar de forma eficaz
3. Habilidad para la mediación y resolución de conflictos
4. Habilidad para coordinar grupos de trabajo
5. Liderazgo

Área competencial 4: Compromiso ético relacionado con la deontología profesional

1. Compromiso ético
2. Ética profesional
3. Respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.
4. Respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
5. Respeto y promoción de valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

Además de estas competencias se pueden ver otras más en la memoria de verificación del título (Versión de julio de 2014).

En términos generales, estas competencias, tanto básicas como específicas, determinarán las siguientes garantías:

1) Garantía de que los estudiantes han demostrado poseer y asimilar conocimientos en el área de los Estudios Ingleses que parten de la base de la educación secundaria general y que corresponden a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

2) Garantía de que los estudiantes son capaces de aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y de que poseen las competencias que requieren demostración a través de la elaboración y defensa de argumentos, así como la capacidad de resolución de problemas y, en su caso, de generación de nuevas ideas dentro del área de los estudios ingleses, en los ámbitos de la Lengua, la Literatura y la Cultura.

3) Garantía de que los estudiantes poseen la capacidad de reunir e interpretar datos

lingüísticos y literarios relevantes para emitir juicios que incluyan, en su caso, una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

4) Garantía de que los estudiantes pueden transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado en cuestiones filológicas.

5) Garantía de que los estudiantes han desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje de carácter filológico necesarias para acometer estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

En definitiva, al completar los estudios de Grado, el estudiante debe ser capaz de:

1. Demostrar su familiaridad con las bases fundamentales y la historia de su propia disciplina de especialización.
2. Situar la información nueva y la interpretación de la misma en su contexto.
3. Demostrar que comprende la estructura general de la disciplina y la conexión con sus subdisciplinas.
4. Demostrar que comprende y que es capaz de implementar los métodos de análisis crítico y desarrollo de teorías, así como de generar, en su caso, ideas nuevas.
5. Desarrollar con precisión los métodos y técnicas relacionados con su disciplina.
6. Demostrar que comprende la investigación cualitativa relacionada con su disciplina.
7. Demostrar que comprende las pruebas experimentales y de observación de las teorías científicas.
8. Comunicar de forma coherente el conocimiento básico adquirido.
9. Apreciar y respetar las diferencias culturales, literarias y lingüísticas entre las distintas variedades sociales y geográficas del inglés.
10. Demostrar una mentalidad abierta al mundo desde el bagaje que proporciona una de las lenguas de mayor peso internacional, tanto desde un punto de vista lingüístico y literario como ideológico y cultural.

RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial, en la UNED o en cualquier otra Universidad, son computados en otra enseñanza a efectos de la obtención del correspondiente título oficial. La solicitud de reconocimiento de créditos en los Grados deberá hacerse en el plazo establecido del 1 de junio al 31 de octubre. Las solicitudes fuera de plazo se tramitarán en el curso siguiente.

Antes de iniciar el proceso tenga en consideración lo siguiente:

* La Comisión de Reconocimiento de Créditos resolverá las solicitudes durante el curso académico en que fue solicitada.

* En caso de que la solicitud presente defecto de forma el solicitante dispondrá de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de comunicación para su subsanación.

* En el caso de no estar conforme con la resolución de la Comisión, el solicitante dispondrá de un plazo de 30 días naturales para realizar una única solicitud de revisión.

Forma de iniciación

A petición del estudiante interesado.

Plazo de solicitud para estudiantes matriculados: desde el 1 de junio al 31 de octubre.

La resolución de las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrá efectos académicos en el curso siguiente.

Formularios de solicitud y documentos que debes adjuntar

Utiliza el formulario de solicitud en estos casos:

- Si has cursado estudios de Grado de la UNED para los que ya existen equivalencias publicadas en tablas. No es necesario adjuntar más documentación.
- Si has cursado estudios de la UNED y no ves publicadas en tablas las equivalencias que te interesan. No es necesario adjuntar más documentación.

- Si has cursado estudios oficiales en otros centros educativos distintos a la UNED. Deberás adjuntar a la solicitud:

Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada) de tus estudios con las calificaciones obtenidas, salvo que hayas accedido a la UNED por traslado de expediente, ya que lo envía tu universidad de origen durante el curso académico.

Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por el centro donde cursó sus estudios, y que habrán de corresponderse en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante. Cuando así lo solicite la Comisión de Reconocimientos de la Facultad una vez revisado su expediente.

- Si has cursado algún idioma y deseas solicitar el reconocimiento de las asignaturas de Inglés Instrumental I, II, III, IV, V, VI, Lengua Extranjera I y/o Lengua Extranjera II según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) del Consejo de Europa. Tabla 1 del acuerdo. Deberás aportar junto con la solicitud:

Certificado o título expedido por las instituciones recogidas en Tabla 2 del acuerdo en la que se acredite un nivel del MCER igual o superior al exigido en un periodo no superior a cinco años desde la superación de los estudios a valorar.

- Si quieres solicitar el reconocimiento de estudios no oficiales. Deberás adjuntar los programas de los estudios cursados.
- Si quieres solicitar el reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Deberás adjuntar la documentación que lo acredite. Recuerda que el reconocimiento por la participación en estas actividades tiene un límite máximo de 6 créditos del total del plan de estudios.

Presentación de los formularios de solicitud y de los documentos

Encuentra tu oficina de registro aquí

Plazo de resolución

6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Efecto del silencio

Desestimatorio

Unidad responsable de la tramitación. Contacto.

U02800150 Sección de Atención al Estudiante. convalid.filologia@adm.uned.es

Órgano de resolución

Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Filología

Efectos de la resolución

No pone fin a la vía administrativa

Recursos

Recurso de alzada ante el Rector

Fases del procedimiento

- Solicitud del estudiante. Debe estar matriculado en los estudios para los que solicita el reconocimiento, aunque se recomienda que no se matricule de aquellas asignaturas que sean susceptibles de reconocimiento.
- La unidad tramitadora realiza actos de instrucción (formación del expediente, dictámenes, requerimientos, etc.)
- La unidad tramitadora notifica la resolución dictada por el órgano competente.
- El estudiante abona, en su caso, precios públicos. Los reconocimientos que tengan origen en estudios u otras actividades realizados en la UNED son gratuitos.
- La unidad tramitadora incorpora al expediente académico del estudiante los créditos reconocidos una vez que obre en su poder el justificante de abono si fuera el caso.

Normativa básica

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Disposición adicional vigésima novena. Régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias
- (Texto consolidado 03/06/2016)
- NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS GRADOS (Normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008, modificada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011, Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016 y actualizada en CG de 10 de octubre de 2017)
- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNED CON ORIGEN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE: CRITERIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO. (Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2012)
- Reconocimiento de créditos ECTS de las asignaturas de lenguas extranjeras de los Grados de la Facultad de Filología
- Orden Ministerial por la que se fijan los precios públicos en la UNED para el curso académico

INFORMACIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO

DEFINICIÓN

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la universidad de créditos que son computados para la obtención de un título oficial y que no se han obtenido cursando las asignaturas incluidas en el plan de estudios.

El reconocimiento de créditos implica que el estudiante deberá cursar sólo el número de créditos no reconocidos hasta alcanzar la suma de créditos exigida por la titulación.

ÁMBITO OBJETIVO DE RECONOCIMIENTO Y CRITERIOS

Serán objeto de reconocimiento:

1. Enseñanzas universitarias oficiales finalizadas o no: licenciaturas, diplomaturas, grados o másteres
2. Idiomas
3. Enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)
4. Enseñanzas superiores no universitarias
5. Participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación
6. Estudios realizados en el extranjero

El reconocimiento de créditos podrá realizarse analizando esta adecuación: por bloque de materias (conjunto de asignaturas por conjuntos de asignaturas), asignatura por asignatura, o por el papel otorgado a dichos créditos en ambos planes de estudios.

Solamente se reconocerá un idioma por bloque, es decir una asignatura de las que se ofertan de Lengua Cooficial/Extranjera/Moderna I y/o una asignatura de Lengua Cooficial/Moderna II, tal y como figura en el plan de estudios. No pudiendo reconocerse/cursarse más de una por bloque.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo de fin de grado.

ESTRUCTURA

Plan de estudios

Detalle de asignaturas por curso

ECTS European Credit Transfer System

Primer curso | total 60 ECTS

Formación
básica 30

5 asignaturas de 6 ECTS

Obligatorias 30

2 asignaturas de 5 ECTS

2 asignaturas de 10
ECTS

Segundo curso | total 60 ECTS

Formación
básica 30

5 asignaturas de 6 ECTS

Obligatorias 30

2 asignaturas de 5 ECTS

2 asignaturas de 10
ECTS

Tercer curso | total 60 ECTS

Obligatorias 60

10 asignaturas de 5 ECTS

1 asignatura de 10 ECTS

Cuarto curso | total 60 ECTS

Obligatorias 20

4 asignaturas de 5 ECTS

Optativas 30

6 asignaturas de 5 ECTS

Trabajo Fin de Grado 10

Aviso importante:

En las asignaturas **Lengua Extranjera/Clásica I** y **Lengua Extranjera/Clásica II**: El alumno podrá elegir una única asignatura de entre las ofertadas. Estas son:

Para Lengua Extranjera/Clásica I (elegir sólo una):

- Lengua Extranjera I: Alemán (Cód. 64022022)
- Lengua Extranjera I: Francés (Cód. 64022163)
- Lengua Extranjera I: Italiano (Cód. 64022039)
- Lenguas Clásica I: Griego (Cód. 64022045)
- Lenguas Clásica I: Latín (Cód. 64022157)

Para Lengua Extranjera/Clásica II (elegir sólo una):

- Lengua Extranjera II: Alemán (Cód. 64022111)
- Lengua Extranjera II: Francés (Cód. 64022105)
- Lengua Extranjera II: Italiano (Cód. 64022097)
- Lenguas Clásica II: Griego (Cód. 64022074)

•Lenguas Clásica II: Latín (Cód. 64022080)

PERFIL INGRESO

Las personas que deseen matricularse en el *Grado de Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura* deben cumplir los requisitos legales exigidos por la UNED para acceder a la enseñanza universitaria. Se consideran, además, requisitos indispensables estar en posesión del nivel de inglés A2 del MCERL y conocimiento de usuario básico de Internet.

El perfil de estudiante que desea acceder a este Grado requiere interés por los estudios lingüísticos y literarios relacionados con la lengua, la literatura y la cultura inglesa y disposición a la lectura en profundidad de textos de diversa naturaleza. Si bien el nivel de inglés para ingresar en la Titulación se establece en un A2, el grado de especialización en las asignaturas de literatura, cultura y lingüística es elevado y en muchas ocasiones requiere un nivel de inglés superior al mínimo exigido para poderlas cursar con éxito. Por ello, se recomienda a los estudiantes que antes de matricularse en una asignatura consulten la Guía I de la misma para informarse del nivel de inglés aconsejado para superarla con éxito. En caso de que el estudiante estime que su conocimiento de la lengua inglesa no es suficiente, se aconseja que se matricule previamente en asignaturas de inglés instrumental que le serán de suma utilidad para afrontar las demás asignaturas del Grado.

El estudiante de esta Titulación, por tanto, debe expresarse en un inglés correcto. Asimismo requiere capacidad de concentración, análisis e interpretación y un buen conocimiento de lengua española tanto en su expresión escrita como oral.

Información (+)

Acceso a la Universidad

Admisión a los Grados

SALIDAS PROFESIONALES

La variedad de los contenidos lingüísticos incluidos en este título proporciona los conocimientos y las competencias fundamentales para la formación de futuros profesionales para ámbitos en los que se precise un conocimiento sólido de la lengua y la cultura inglesas. El título capacita para las siguientes profesiones:

1. Enseñanza de la lengua, la literatura y la cultura inglesas y la investigación.
2. Administraciones internacionales.
3. Archivística y biblioteconomía.
4. Asesoramiento lingüístico (comercial, jurídico, forense, técnico-profesional y otros fines específicos).
5. Documentación y gestión del conocimiento.
6. Gestión cultural y turística.

7. Industria editorial y de los medios de comunicación.
8. Tecnologías de la información y de la comunicación multimedia.
9. Traducción.
10. Creación artística y literaria.

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de grado han de renovar su acreditación antes de los seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

- Memoria verificada
- Informe de verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del Consejo de Universidades
- Inscripción del título en el RUCT
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios
- Informe/s de seguimiento de la ANECA
- Informe de renovación de la acreditación de la ANECA
- Resolución de la acreditación del Consejo de Universidades

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación,

la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

Principales resultados de rendimiento

Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos

Objetivos de Calidad del Centro

La coordinación y seguimiento del título se lleva principalmente a cabo desde la Comisión de Coordinación del Grado. Su normativa, funciones y composición están disponibles en la web de la Facultad de Filología.

NORMATIVA

Normativa común a toda la UNED

- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la UNED (Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011 modificado por Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, Art.8.4 y Art. 9)
- Normativa sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado de la UNED (Consejo de Gobierno de 7/03/2012 con modificaciones del 18-12-2012 y del 17-12-2013).
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos en los grados.(Aprobado en Consejo de Gobierno 23 de octubre de 2008 con modificaciones del C.G. 28 de junio de 2011 y C.G. 4 de octubre de 2016).
- Criterios generales para el reconocimiento académico en créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 y modificado en C.G. de 4 de octubre de 2016).

Normativa propia de la Facultad de los estudios de Grado de la Facultad de Filología

- Normativa Normativa sobre los trabajos de fin de grado de los títulos de grado de la facultad de filología de la UNED (Última actualización aprobada en Junta de Facultad el 5 de mayo

de 2016)

PRÁCTICAS

Este Grado no contempla la realización de Prácticas curriculares en su planificación docente. Sin embargo, durante la realización del Grado los estudiantes pueden realizar prácticas profesionales voluntarias (extracurriculares) a través del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la Universidad.

Prácticas Extracurriculares (común a todos los grados)

COIE

http://coie-server.uned.es/quees_coie

o <http://coie-server.uned.es/>

Oferta de Prácticas

<http://coie-server.uned.es/empleo>

INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.